

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de septiembre de 2015.

No. 78

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico N° CRESCA-CONADIC-CENADIC-CHIH-001/2015 en Materia de Transferencia de Recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran por una parte la Secretaría de Salud y por otra parte el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 11/2015 Licitación N° DOPM-23-15, relativa a línea de conducción para interconexión de red de distribución en las colonias Valle Dorado, Ejidal, Margaritas, Santa Elena, Valles del Sur, SEP, San Miguel, Las Cruces, Cuauhtémoc, La Hondonada, Santa María, Los Mezquites, Los Llanos.

Pág. 5290

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 09/2015, relativa al suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el parque vehicular de ese Municipio.

Pág. 5291

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5292 a la Pág. 5344

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 11/2015**

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-23-15	LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA INTERCONEXIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LAS COLONIAS: VALLE DORADO, EJIDAL, MARGARITAS, SANTA ELENA, VALLES DEL SUR, SEP, SAN MIGUEL, LAS CRUCES, CUAUHTÉMOC, LA HONDONADA, SANTA MARÍA, LOS MEZQUITES, LOS LLANOS	07 DE OCTUBRE DEL 2015. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE OCTUBRE DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	26 DE OCTUBRE DEL 2015	67 DÍAS NATURALES	\$1,950,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 151.- Líneas de conducción y redes de distribución de agua.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 30 de septiembre del 2015.

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 09/2015

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.09/2015, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 09/2015	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 07 de Octubre de 2015	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 14 de Octubre de 2014

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias	\$10,000.00	\$200,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 30 de Septiembre de 2015 al 06 de Octubre de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 07 de Octubre de 2015, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 07 de Octubre del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Delicias, Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos los cuales serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los mismos.


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. JESUS RAYMUNDO MATA
CARDENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Heriberto Nevarez Favela

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 248/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 29 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



JOSE HERIBERTO NEVAREZ FAVELA 3341-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Verónica Madrid Díaz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 172/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 30 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



VERONICA MADRID DIAZ 3342-74-76-78

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ALFREDO MENDIVIL HERNANDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.750. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 63°38'33.55" E	12.200 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 65°10'11.63" E	14.000 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 24°56'06.00" W	11.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 60°25'39.29" W	21.700 MTS.	LOURDES HERNANDEZ POLANCO.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 P.M. DEL DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENCIÓN
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Handwritten signature]

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



[Handwritten signature]

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

JOSE ALFREDO MENDIVIL HERNANDEZ 3524-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Del Carmen May Paulino

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 280/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 30 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



MARIA DEL CARMEN MAY PAULINO 3344-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA SEÑORA: ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO, se dicto un auto que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, en este

Tribunal el día quince de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el

desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de

Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del

conocimiento a la señora **ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO**, la radicación del expediente

68/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces

consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que

se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,

indicándole que la moral **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS**

TRABAJADORES, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y

para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por

razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con

el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la

inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su

disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán

promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por

medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con

excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con

fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito

Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA

VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JUNIO DEL 2015

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS



ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO 3343-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

David Ramos Ramos

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 261/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



DAVID RAMOS RAMOS

3345-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA:
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 196/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA

3346-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NOE ESCOBEDO ALCANTARA Y ELVIA CRUZ CRUZ.
PRESENTES

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 163/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



NOE ESCOBEDO ALCANTARA 3347-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN OMAR DOMINGUEZ ALEMAN.-
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 158/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN OMAR DOMINGUEZ ALEMAN 3348-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOEL REYES LAZARO.-
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 156/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOEL REYES LAZARO 3349-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PATRICIA CONTRERAS.-
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 59/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PATRICIA CONTRERAS 3351-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: RICARDO MENDOZA GUZMAN Y MARIA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **69/2015** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **RICARDO MENDOZA GUZMAN Y MARIA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA**, se dictaron un auto que a la letra dicen:-----

- - -**CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON**, en este Tribunal el día quince de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **RICARDO MENDOZA GUZMAN Y MARIA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA**, la radicación del expediente **69/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** , el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

-----**-RUBRICAS Y FIRMAS.-**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JUNIO DEL 2015

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS**



RICARDO MENDOZA GUZMAN
-0-

3350-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA SEÑORA: BLANCA OLIVIA MARTÍNEZ RUEDA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1315/2014** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **BLANCA OLIVIA MARTÍNEZ RUEDA**, se dictó un auto que a la letra dicen:-----

- - -**CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado **MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON**, en este Tribunal el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora **BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA**, la radicación del expediente **1315/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** , el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

-----**-RUBRICAS Y FIRMAS.-**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JUNIO DEL 2015

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS**



BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA
-0-

3352-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO LEYVA VALDIVIA.-
P R E S E N T E

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 20/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO LEYVA VALDIVIA 3353-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ENRIQUE HERNANDEZ GASPAR
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 248/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ENRIQUE HERNANDEZ GASPAR 3354-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PATRICIA HERRERA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 249/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PATRICIA HERRERA HERNANDEZ 3355-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 55/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA 3356-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 243/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ 3357-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BERTHA ELICERIO VALDEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 238/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



BERTHA ELICERIO VALDEZ

-0-

3358-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 233/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pablo Casimiro Miguel

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 189/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PABLO CASIMIRO MIGUEL

-0-

3365-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ERNESTO SALAS RIVAS

PRESENTE.-

En el expediente número 266/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado **Vicente Gómez de Ibarra**, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado **JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **ERNESTO SALAS RIVAS** con domicilio ubicado en **CALLE COSTA IBIZA NUMERO 2109 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

----- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-RUBRICAS**-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Telefonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. ERNESTO SALAS RIVAS** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en

esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PRO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS

ERNESTO SALAS RIVAS

-0-

3360-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jorge Arturo Monreal Garcia

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado **Manuel Epifanio Esquivel Girón**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil**, ubicado en el **Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente **244/15**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JORGE ARTURO MONREAL GARCIA

-0-

3366-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 267/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES y LUCÍA LOPEZ HERNANDEZ con domicilio ubicado en CALLE BAHIA BLANCA NUMERO 3423-79 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JOSÉ JUAN ORTÍZ MORALES y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que deberán publicarse

ORTÍZ MORALES y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

JOSE JUAN ORTIZ MORALES 3361-74-76-78 -0-

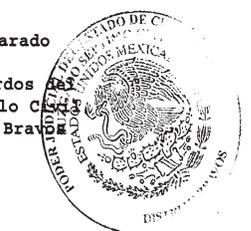
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Olivia Velasco Martínez Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 208/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



OLIVIA VELASCO MARTINEZ 3368-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO
PRESENTE.-**

En el expediente número 194/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO**, con domicilio ubicado en **CALLE PORTAL DEL SICOMORO NÚMERO 1903 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces

consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONALES

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI



SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO 3362-74-76-78
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo López Quevedo

Se le hace saber que el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, por conducto del **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente 253/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos Provisionales
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GUILLERMO LOPEZ QUEVEDO
-0-

3369-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. GILBERTO SANTES PACHECO. PRESENTE.-

En el expediente número 189/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO SANTES PACHECO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veinticinco de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngase al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor GILBERTO SANTES PACHECO con domicilio ubicado en CALLE VISTAS DE MEOQUI PONIENTE NUMERO 3222 INTERIOR 25 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. GILBERTO SANTES PACHECO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



GILBERTO SANTES PACHECO 3363-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Flor Verónica Pérez Granados

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 311/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



FLOR VERONICA PEREZ GRANADOS 3370-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 192/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **MANUEL SANCHEZ RAMIREZ** con domicilio ubicado en **CALLE COSTA DE CANTABRIA NUMERO 5052 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE EN ESTA CIUDAD**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes de que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

----- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como

con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI

MANUEL SANCHEZ RAMIREZ

3364-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Lorenza Lucia Lomas Guzmán

Se le hace saber que el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, por conducto del **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente 198/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

LORENA LUCIA LOMAS GUZMAN

3371-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Placido Nava Reyes

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 180/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PLACIDO NAVA REYES

-0-

3372-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maria Yolanda Bravo

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 202/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA YOLANDA BRAVO

-0-

3374-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maribel Sosteno Ruiz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 200/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIBEL SOTENO RUIZ

-0-

3373-74-76-78

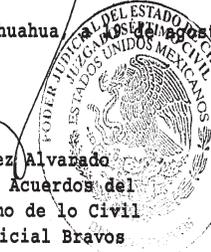
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Serrano Páez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 247/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE SERRANO PAEZ

-0-

3375-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Germán Corzo Rincón

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 321/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GERMAN CORZO RINCON 3377-74-76-78

-0-

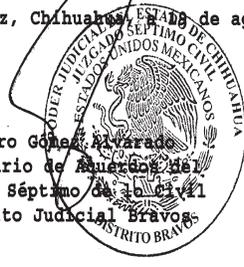
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Xochitl Maldonado Vázquez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 68/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



XOCHILT MALDONADO VAZQUEZ 3379-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Isabel Calderón Moreno
Rosendo González Vaquera

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 171/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA ISABEL CALDERON MORENO 3380-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Adriana Araceli Rodríguez Velazco

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 69/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ADRIANA ARACELI RODRIGUEZ VELAZCO 3381-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro Vidaña Sánchez
Ma. Concepción González Solís

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 66/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PEDRO VIDAÑA SANCHEZ 3382-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Belinda Sosa Gómez de Sánchez
Jesús Lorenzo Sánchez Sáenz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 174/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA BELINDA SOSA GOMEZ DE SANCHEZ 3383-74-76-78

-0-

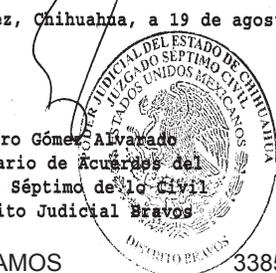
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martin Ventura Ramos
María Elena Alor Domínguez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 75/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARTIN VENTURA RAMOS 3385-74-76-78

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, expediente No. 133/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, recibido el día catorce de Agosto del año actual, y como lo pide, en virtud de obrar en autos suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha treinta de Enero de dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día diecinueve de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber a la demandada ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ 3413-74-76-78

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTÍN ERNESTO MARTÍNEZ PICHARDO PRESENTE.

En el expediente número 799/12 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinticuatro de junio del año en curso por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTÍN ERNESTO MARTÍNEZ PICHARDO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebraron con fecha 15 de febrero del 2006, por una parte Hipotecaria Nacional, sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por la otra el Sr. Martín Ernesto Martínez Pichardo. B) El pago de la cantidad de 343.64 salarios mínimos mensuales, por concepto de saldo insoluto del crédito. C) El pago de la cantidad de 12.20 salarios mínimos mensuales, por concepto de interés vencidos. D) El pago de la cantidad de 6.30 salarios mínimos mensuales, por concepto de amortizaciones no pagadas. E) El pago de la cantidad de 1.16 salarios mínimos mensuales, por concepto de seguros no pagados. F) El pago de la cantidad de 1.97 salarios mínimos mensuales, por concepto de pena por mora. G) En caso de que el demandado se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la garantía hipotecaria que se constituyó y que se describe en la cláusula décima del capítulo segundo del contrato fundatorio de la acción. H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE JULIO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTIN ERNESTO MARTINEZ PICHARDO 3389-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 421/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO REPRESENTANTE LEGAL DE SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, en contra de LORENZA MERAZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro del presente mes y año, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, el escrito signado por el Licenciado JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifiqúese a la C. LORENZA MERAZ CASTILLO, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día seis del presente mes y año, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, el primero signado por el Licenciado JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO, representante legal del C. SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que exhibe un mandato otorgado a su favor por el C. SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, ante la fe pública de la Notario Público Dora Silva del Estado de Nuevo México, en los Estados Unidos de Norte América; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Previo a tenerlo demandado en la vía propuesta a la C. LORENZA MERAZ CASTILLO, de quien dice desconocer su paradero, prévengasele para que en el término de tres días, so pena de desecharle su demanda, indique el último domicilio de la demandada a fin de acreditar el desconocimiento de la misma. Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; asimismo, téngasele autorizando a la C. CLAUDIA GUADALUPE ORTEGA CARRASCO, para oír y recibir notificaciones.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

LORENZA MERAZ CASTILLO 3391-74-76-78 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE, BALTAZAR BEJARANO BUJANDA PRESENTE.-

En el expediente número 15/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MA. PETRA MELCHOR ATIENZO, en contra de A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE, BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, se aclara que la publicación de los edictos ordenados en el auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, sean en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Tablero de avisos del Tribunal competente en ciudad Juárez, Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el auto arriba mencionado, de conformidad con el artículo 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a os autos el escrito recibido el día dieciséis de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR** la radicación del expediente 15/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MA. PETRA MELCHOR ATIENZO** le demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **TRES DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



BALTAZAR BEJARANO BUJANDA
-0-

3393-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN. PRESENTE.

En el expediente número **946/2008** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por la **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, apoderada legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el uno de julio del actual, por el **LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que la **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ**, en su carácter de apoderada general de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VIA HIPOTECARIA** las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN
-0-

3401-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES
PRESENTE.-**

En el expediente número 456/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CAROLINA HUERTA MENDEZ DE DE LA PEÑA, JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES Y, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día tres de julio de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CAROLINA HUERTA MÉNDEZ DE DE LA PEÑA y JOSÉ FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES, la radicación del expediente 456/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expidanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES 3404-74-76-78
-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, expediente No. 79/15, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veintiuno de Agosto del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de los CC. MATILDE CHAPARRO Y FERNANDO ALAS, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintidós de Enero del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día trece de Abril del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los CC. FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE, EVELYN MICHEL ALAS ESPINO Y IRVING JUAN ALAS ESPINO, interpuesta en su contra por los CC. SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, apercibidos que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a los mencionados FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO 3424-74-76-78
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, EDMUNDO NAVA ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 994/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YOLANDA NAVA TORRES, EDMUNDO NAVA ROJAS, MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ, SERGIO JAVIER AVALOS CHAVIRA, JERONIMO AVALOS GARCIA Y MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de los C. JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ EDMUNDO NAVA ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ, quedó debidamente acreditado, notifiquese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte) en los mismos términos; debiendo hacerse saber a la parte demandada que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO _____ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 2037 :iop

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



JERONIMO AVALOS GARCIA 3423-74-76-78
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN.

Que en el expediente número **506/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUELA JIMENEZ PARRA**, en contra de **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN** y **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA. NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintisiete minutos del día dieciséis de julio del año dos mil quince, presentado por La Licenciada **XITLALI ITZBETH MONTES CERVANTES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha diez de julio del año dos mil doce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, que **MANUELA JIMENEZ PARRA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: A).- Del C. **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, se le demanda la prescripción adquisitiva, respecto al bien inmueble que se identifica como una fracción del lote "G" de la manzana 220 del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 330 metros cuadrados, cuya superficie junto con otra de mayor extensión se encuentra inscrito bajo el número 26 del Folio 22 del Libro número 219 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por lo que en consecuencia de la acción que se ejercita, de igual forma se demanda la segregación de dichas superficie únicamente por lo que corresponde a la superficie de la cual me encuentro en posesión material y que representa 330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

Fracción del lote "G" de la manzana 220 del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 330.00 metros cuadrados con 111.53 metros cuadrados construidos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00 metros y colinda con el Lote Letra "F" al Sur mide 33.00 metros y colinda con propiedad de Amalia S. de Padilla, al Este mide 10.00 metros con la Avenida Naciones Unidas y al Oeste mide 10.00 metros y colinda con propiedad del Señor Filiberto Espinoza.-----

B).- El pago de daños y perjuicios que se han generado a la suscrita con motivo de la falta de otorgamiento de documentos definitivo en los términos pactados del documento que exhibe. -----

C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente asunto. -----

Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber

además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Téngasele por enterada del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, lo anterior de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código Procesal Civil-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN 3417-74-76-78
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RAFAELA BEJARANO CIRANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 34.450. METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 59°31'55.05" W	5.500 MTS.	CALLEION MUNICIPAL
2-3	S 46°18'27.50" E	8.330 MTS.	CALLE LA PEÑA
3-4	N 59°31'55.05" E	3.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 29°33'38.80" W	8.000 MTS.	RAFAELA BEJARANO CIRANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:20 A.M. DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RAFAELA BEJARANO CIRANO 3525-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS
FELIPE LÓPEZ CEDANO
ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 304/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de GLORIA LETICIA LOPEZ CASAS, FELIPE LOPEZ CEDANO Y ELOISA GUADALUPE CASAS GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. ---

--- A sus autos el escrito que presenta el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido en este tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general de los domicilios de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señores GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS, FELIPE LÓPEZ CEDANO y ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. ---

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. -----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS-----

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GLORIA LETICIA LOPEZ CASAS -0-

3421-74-76-78

AVISO NOTARIAL

El día 8 de septiembre de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 56,613 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, el señor ALFREDO BURROLA DIAZ en su carácter de apoderado de los señores MANUEL ALBERTO, JESÚS GERARDO Y JORGE RENÉ todos de apellidos GARDEA HERNÁNDEZ por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTENTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de sus padres los señores FRUCTUOSO GARDEA MONTES y SOLEDAD HERNÁNDEZ BARRAZA, personas que fallecieron el primero el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta cinco y la segunda el dos de mayo de mil novecientos noventa y uno respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que sus representados son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Septiembre 15 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

FRUCTUOSO GARDEA MONTES

3552-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,858 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diecisiete de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO RIVERA MARTINEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ALEJANDRINA LOPEZ SANDOVAL, BLANCA OLGA, VICTOR MANUEL, MARIA DE JESUS y SANDRA LUZ, todos ellos de apellidos RIVERA LOPEZ, estas ultimas en su carácter de apoderadas de los señores LINDA NORA y FRANCISCO JAVIER, ambos de apellidos RIVERA LOPEZ, familiares más próximos del señor FRANCISCO RIVERA MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad, el seis de Abril del dos mil seis; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión. ---
- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE. -----

Hgo. del Parral, Chih., a 17 de Septiembre del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

FRANCISCO RIVERA MARTINEZ

3553-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON PRESENTE.-

En el expediente número **675/14**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados por lo que se ordena se notifique de las controversias del orden familiar promovidas por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, en el que se reclama como prestación principal la pérdida de la patria potestad de la menor SARAHI RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a los demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de

depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



(Handwritten signature)

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS

3422-74-76-78

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DEL CARMEN LAZCANO MOLINA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 28°59'26.00" E	12.500 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 61°00'34.00" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 28°59'26.00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 61°00'34.00" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:40 A.M. DEL DIA 22 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

(Handwritten signature)



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

(Handwritten signature)

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA DEL CARMEN LAZCANO MOLINA

3526-78-80

-0-

EDICTOS PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN LA CALLE ÁLVAREZ DE ARCILLA NÚMERO 1706 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 456, A FOLIOS 26, DEL LIBRO 1715, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, expediente No. 137/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por CELIA IVONNE GERMES LUJAN Y OSCAR ANDRES MANINI GERMES EN CONTRA DE LUIS RAUL MANINI CHAVEZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

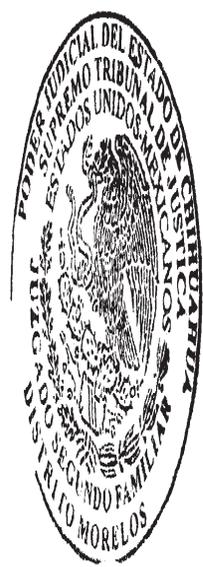
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....

--- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCO RADILLO MURILLO, recibido el día veinticuatro de septiembre del dos mil quince, en este Juzgado, y visto lo que pide,.... y en virtud que como se advierte de autos ya obran dentro del sumario los dictámenes periciales emitidos por los peritos designados, así como el certificado de gravámenes del bien en cuestión y la constancia de la junta de acreedores, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, es decir el ubicado en la CALLE ÁLVAREZ DE ARCILLA NÚMERO 1706 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 456, A FOLIOS 26, DEL LIBRO 1715, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de esta Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$393,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose por lo tanto las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCIÓN PAYÁN HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BS
ATENTAMENTE
LICENCIADA BERTHA ALICIA ALMANZA ROBLES
TERCERA SECRETARIA PROYECTISTA DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ Y PABLO CHÁVEZ SOLÍS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 944/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGEL MEDINA GONZALEZ, en contra de MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ Y PABLO CHAVEZ SOLIS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el veintisiete de agosto del año dos mil quince, por la licenciada YESSICA BURROLA HERNÁNDEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS, ya que se recibió el informe de: Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Nacional Electoral y Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS, de la radicación del expediente 944/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Privada Melchor Joaquín Guaspe Rosselo, número 2706 (dos mil setecientos seis) de la colonia Lealtad II (dos romano) de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 308/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES, SANTIAGO OCHOA AGUIRRE Y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, en contra de JORGE ARTURO MATAN GARCIA, EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA, recibido el veintiuno de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **308/12**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderada de los señores **SANTIAGO OCHOA AGUIERRE** y **GUADALUPE CRISTINA FÉLIX QUIÑONEZ**, le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE EL AUTO QUE ANTECEDE Y EL PRESENTE PROVEÍDO A JORGE ARTURO MATAN GARCÍA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentada la **Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA**, con su escrito, anexos y copias simples que de los mismos acompaña, recibidos el día veintinueve del actual, en su calidad de apoderada de los señores SANTIAGO OCHOA AGUIRRE y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, y con tal carácter, se le tiene demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, a los C.C. JORGE ARTURO MATAN GARCIA y EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS, con domicilio en la calle Alfredo Chávez número 9218 de esta ciudad; así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; de los dos primeros la PRESCRIPCION POSITIVA del bien inmueble consistente en lote número 5 (cinco) de la manzana 6 del terreno urbano y su construcción, ubicado en la calle América Latina número 4014 de la colonia Unidad Proletaria, antes colonia Villas del Sur de esta ciudad; del segundo la cancelación de la inscripción número 125 a folios 125 del libro 3045 de la Sección Primera de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho de esa oficina registral, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra

u opongán excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley y anexos, sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado, haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para tal fin se señale. Con fundamento en los Artículos 248, 249, 255 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Gómez Farías número 308 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ELFIDO MORENO ORTEGA, KARLA ALEJANDRA DELGADO HERNANDEZ y/o CARMEN DOMINGUEZ DURAN, BLANCA NAYELY MORENO PIÑUELAS, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Ordenamiento Legal antes invocado. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado a fin de que de cumplimiento al presente proveído. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas ----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE SUJETA.-----

CHIHUAHUA, A LOS 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 80/14, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES LORENZO ESCOBAR GONZÁLEZ Y TRINIDAD MEDINA VIUDA DE ESCOBAR, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el ciudadano **HÉCTOR MANUEL ESCOBAR MEDINA**, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día seis de julio del año en curso, a las diez horas con treinta y nueve minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de los ciudadanos **OLGA y JULIÁN de apellidos ESCOBAR MEDINA**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 549 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificarles la radicación ante este Tribunal del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores **LORENZO ESCOBAR GONZÁLEZ y TRINIDAD MEDINA VIUDA DE ESCOBAR**, por medio de EDICTOS que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndoles de su conocimiento que este Tribunal les concede un término de **TREINTA DÍAS** en razón de dicho desconocimiento, para que comparezcan a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, término que empezará a contar del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que la denuncia del juicio la hicieron los ciudadanos JOSÉ NATIVIDAD, JOSÉ LADISLAO, ALFONSO, MARGARITA, ROSA MARÍA, CARLOS, SOLEDAD, HÉCTOR MANUEL y LUIS ARMANDO, todos de apellidos ESCOBAR MEDINA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

LA C. LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE LEY DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. RICARDO RAMIREZ RIVERA.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 441/2014, relativo al juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por la C. LIDIA ALARCON PITA, en su carácter de Ejidataria EL EJIDO CHUVISCAR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en rel. Al exp. No. 1443/2010, promovido por el C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, en contra de los C.C. RICARDO RAMIREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VAZQUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito recibido el veinticinco de agosto del año dos mil quince, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO RAMÍREZ RIVERA ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de RICARDO RAMÍREZ RIVERA la radicación del expediente 441/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIDIA ALARCÓN PITA promovió tercera excluyente de dominio en relación con el Juicio Hipotecario que se tramita en este juzgado bajo el expediente 1443/10 promovido por SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA en contra de RICARDO RAMÍREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO y ROSA ELVA VÁZQUEZ RAMÍREZ, tercera que se ordenó tramitar en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en la que le demanda las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Doz firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----
-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de Mayo del año dos mil catorce, presentados por la fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Y, como lo solicita, se le tiene promoviendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1443/2010, promovido por el C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, en su carácter de ejecutante, con domicilio en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803 en la Colonia Santa Rita, en esta Ciudad; y en contra de los C.C. RICARDO RAMÍREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VÁZQUEZ RAMÍREZ, como ejecutados, quienes tienen su domicilio el primero en la Avenida Independencia número 2812 del Sector Centro, los segundos en domicilio conocido Ejido Chuviscar todos de esta Ciudad capital. Tramítense la misma en la vía Ordinaria Civil de conformidad con lo establecido en los artículos 791, 792,794, 795, 797, 798, y demás relativos del Código de procedimientos Civiles. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de nueve días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho

término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, tórnese los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simón Bolívar número 2106 del Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a las LICs. ANA MARCELA SAÉNZ RUVALCAVA Y/O MARIANA PALMA PÉREZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
RICARDO RAMIREZ RIVERA 3240-76-78-80
-0-

EDICTO

**Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.**
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO MURILLO PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 362, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 375.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Ecuador
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 05 y Lote 03
Al Este:	15.00 mts.	Calle Ventura Romero
Al Oeste:	15.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.
El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.
A T E N T A M E N T E:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRES.DENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA DEL ROSARIO MURILLO PEREZ 3222-76-78
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 37/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por OSCAR GERARDO LUNA RIOS, en contra de BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con veintiséis minutos del día cinco de Marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el ciudadano ÓSCAR GERARDO LUNA RÍOS le reclama las prestaciones que indica y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha catorce de Enero de dos mil quince, este Juzgado le concede el término de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA., A 27 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.



BRENDA ALBERTA FLORES FLORES

-0-

3479-76-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO ANTONIO CORRAL VARELA

JESÚS ANTONIO CORRAL VARELA

BEATRIZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número 476/2013, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ANTONIO CORRAL LOZOYA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO BERNARDO RODRÍGUEZ VEGA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FERNANDO ANTONIO y JESÚS ANTONIO, ambos de apellidos CORRAL VARELA, así como de BEATRIZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíqueseles la radicación de la presente Intestamentaria a bienes de JESÚS ANTONIO CORRAL LOZOYA, a fin de que comparezcan a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga, por medio edictos que deben de ser publicados tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.. NOTIFIQUESE:- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

RÚBRICA.



JESUS ANTONIO CORRAL LOZOYA

-0-

3480-76-78-80

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSENDO DELGADO GALLEGOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 181, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,764.25 M2 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include directions like Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and adjacent properties.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ROSENDO DELGADO GALLEGOS 3223-76-78

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIAN ESTEBAN JAQUEZ MORALES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 94, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 624.00 M2 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include directions like Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and adjacent properties.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ADRIAN ESTEBAN JAQUEZ MORALES 3224-76-78

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANGEL VEGA TAPIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 161, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 M2 (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include directions like Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and adjacent properties.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

JOSE ANGEL VEGA TAPIA 3225-76-78

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PATRICIA MENDEZ SOTELO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 271.95.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows list measurements and adjacent properties like CALLE FRESNO, LINA MARLEM SOTELO MADRIGAL, ARROYO, LUIS AYALA GUTIERREZ.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 P.M. DEL DIA 27 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PATRICIA MENDEZ SOTELO 3527-78-80

-0-

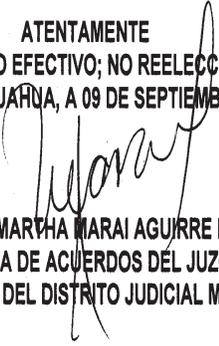
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1417/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra LAURA MARÍA DE LA PAZ OJINAGA SANTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete de agosto del año en curso por la LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ. Visto su contenido, y por la razón que expone, se deja sin efecto el día y hora señalados para la realización de la audiencia de remate a que se refiere el auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince; por ende, se fijan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Privada de Potrero Hondo número 4707 del fraccionamiento Los Potreros, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 19 a folio 19 del libro 3500 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$309,500.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$206,333.32 (DOSCIENTOS DEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA MARÍA OROZCO MORALES

En el expediente número 2102/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO en contra de ROSA MARIA OROZCO MORALES, en fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE--- Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada ROSA MARIA OROZCO MORALES, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD


EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 24/15, PROMOVIDO POR ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito de ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA, recibido el día trece de agosto del año en curso y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más tres a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---Dos firma ilegibles.- R U B R I C A S.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la C. ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día seis de enero por Oficialía de Turnos y el siete de Enero por este Tribunal, ambos del año en curso, mediante el cual se le tiene demandando en la vía especial de Divorcio Contencioso al C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que menciona en base a los hechos a que alude. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con los Artículos 410, 413 al 420 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la

vía y forma propuestas en cuanto haya lugar en derecho, con las copias simples y documentos que acompaña, córrase traslado al demandado, emplazándolo a juicio y haciendosele saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiesta desconocer el paradero o domicilio del demandado gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero del C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, quien tuvo su último domicilio en la Calle Javier Pineda Cerino No. 5 del Infonavit Los Nogales de esta ciudad, debiendo recabar información de dos vecinos. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD a fin de que informen si el C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE tiene registrado en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos al C. HECTOR AHUMADA VILLA y en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los C.C. LICS. MARIA DE JESUS VIZCAÍNO MONTOYA Y/O ALFREDO GARCIA CARRANZA.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

---Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE

3484-76-78-80

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 993/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE ROBLES PARADA Y ALFREDO LOZANO QUIÑÓNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en **CALLE ARCO DE CANTERA NÚMERO 16,928. FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, ETAPA XVII, DE ESTA CIUDAD**, con los siguientes datos de registro: **Inscripción 69, a Folio 69, del Libro 3191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$292,343.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)** moneda nacional, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran rendidos en autos y sin sujeción a postura. Lo anterior con fundamento en los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.---

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



MARIA GUADALUPE ROBLES PARADA

-0-

3485-76-78

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA
Y AUSENCIA COVARRUBIO.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **399/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **ARMANDO FLORES MONTANA** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA Y AUSENCIA COVARRUBIO**. EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada **CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **SAMUEL RODRIGUEZ HUERTA Y AUSENCIA COVARRUBIO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ARMANDO FLORES MONTANA**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SAMUEL RODRIGUEZ HUERTA

-0-

3487-76-78

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1653/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ELIESER DIAZ CASTELO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso. Como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, con una **rebaja del 20%**, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE STANFORD NÚMERO 3834, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 93 a folio 94 del libro 3302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remante la cantidad de **\$629,615.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$419,743.33 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

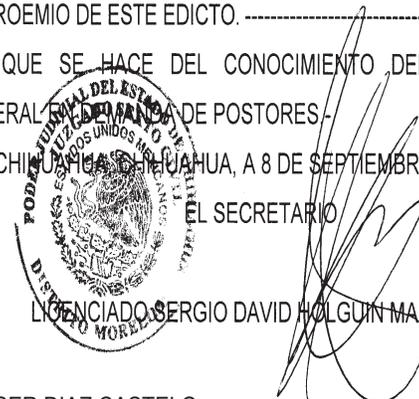
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL DE LA DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ELIESER DIAZ CASTELO

3486-76-78

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil quince, inscrita con el número 558 quinientos cincuenta y ocho del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría Pública, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **BENITO TORRES RIVERA**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día veintiuno de Noviembre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud la Señora **ELSA MATA FLORES** y sus hijas **ELSA LILIANA** y **DENISS** ambas de apellidos **TORRES MATA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 11 de Septiembre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 1

BENITO TORRES RIVERA

3488-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: DELFINA ACOSTA RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO, EN CONTRA DE DELFINA ACOSTA RIVERA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado la C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día dos de mayo del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de DELFINA ACOSTA RIVERA, con domicilio ubicado en la calle "A" numero 1739 del Fraccionamiento cordero y/o Privada de la Calle Federico Gamboa numero 846 Colonia Exhipodromo de esta Ciudad y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, quien tiene su domicilio ubicado en el Eje Juan Gabriel y Aserraderos sin numero donde se localizan los edificios del Gobierno del Estado, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

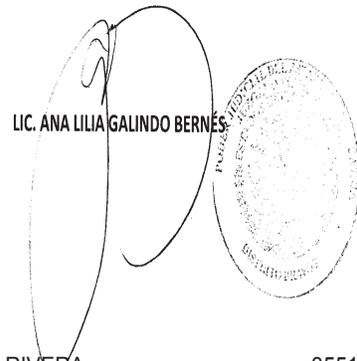
- - - Por presentada la C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO, con su escrito recibido el veintiséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada la C. DELFINA ACOSTA RIVERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto;

se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE".-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**



DELFINA ACOSTA RIVERA 3551-78-80-82

-0-
AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **101,291** del libro **106** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 de septiembre 2015, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELIGIO OCHOA**, a solicitud de los señores **EZEQUIEL OCHOA** y **MARÍA ELENA OCHOA**; quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 27 de junio de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH

ELIGIO OCHOA 3564-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YUDEN GRANADOS VILLA Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 63/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YUDEN GRANADOS VILLA Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - - - -

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente la procedencia de las prestaciones reclamadas, la demandada se constituyó en rebeldía; consecuentemente: - - - - -

TERCERO.- Se condena a **YUDEN GRANADOS VILLA y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS** a pagar a la parte actora la cantidad de **\$278,328.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.)**, por concepto de adeudo al once de diciembre de dos mil ocho, que se desglosa de la siguiente manera:

1).- Saldo del crédito inicial, \$263,808.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.); 2).- Saldo de mensualidades vencidas, \$14,046.68 (CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.); y 3).- Saldo de intereses moratorios, \$473.10 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.).

Asimismo, **se le condena** al pago de los **intereses moratorios** pactados generados a partir del día siguiente de la citada fecha, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, más los **gastos y costas** del juicio. - - - - -

CUARTO.- Se absuelve a **YUDEN GRANADOS VILLA y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS** del pago de la cantidad de \$870.96 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.), reclamada por concepto de **saldo del crédito adicional**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo. - - - - -

QUINTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria

esta resolución, la demandada, no efectúa el pago a que se le condena, **hágase efectiva la garantía real hipotecaria** y con su producto pago a la actora. - - - - -

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A YUDEN GRANADOS VILLA y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. - - - - -

NOTÍFQUESE: - - - - -

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. GRACIELA GALLEGOS JARA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 349/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAYRA GAMEZ GALLEGOS, en contra de GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GRACIELA GALLEGOS JARA, la radicación del expediente 349/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- La prescripción del lote de terreno y finca sobre el construida ubicada en la CALLE 14 NÚMERO 301-A DE VILLA JUÁREZ EN ESTA CIUDAD, con una superficie de 97m2, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S**: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



GRACIELA GALLEGOS JARA

3555-78-80-82

-0-

-AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,287 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), del volumen 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 14 de Septiembre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora PATRICIA AGUIRRE CERVANTES, por sí y como apoderada de los señores ALEJANDRO ALDRETE AGUIRRE y DANIEL ALDRETE AGUIRRE, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Licenciado JESÚS MANUEL ALDRETE TERRAZAS, quien falleció en ésta ciudad, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó su interés y el de sus poderdantes en la herencia, con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que ella y sus poderdantes se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,333 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), del Volumen 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 18 de Septiembre del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores PATRICIA AGUIRRE CERVANTES, ALEJANDRO ALDRETE AGUIRRE y DANIEL ALDRETE AGUIRRE son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 (quinientos cincuenta y nueve) y 560 (quinientos sesenta) del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.



JESUS MANUEL ALDRETE TERRAZAS

3565-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE MANUEL TERAN LOPEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 414/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEIOTOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL TERAN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, recibido el día seis del actual. Se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes, debiendo notificar al demandado por medio de cédula, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local. Realizado lo anterior, se acordará lo conducente a las pruebas ofrecidas en el escrito inicial. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. ---

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015.


SECRETARIO


LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE MANUEL TERAN LOPEZ

-0-

3556-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1220/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes, apoderado de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Octavio Ramón Morales Mancinas y Martha Elizabeth Solís Pulido. Expediente número 1220/13; y: **RESULTANDO.-** **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- **CUARTO.-** Se condena a Octaviano Ramón Morales Mancinas y Martha Elizabeth Solís Pulido, a pagar a la parte actora la cantidad de 321.859 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente es la cantidad de \$633,645.10 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo total del adeudo, computado al treinta de junio de dos mil trece, que comprende capital adeudado e intereses moratorios; Condenándose además a Octaviano Ramón Morales Mancinas y Martha Elizabeth Solís Pulido, a pagar los intereses moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- **QUINTO.-** No se hace especial condenación en gastos y costas.- **SEXTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- **SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.-**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

OCTAVIO RAMON MORALES

-0-

3559-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 862/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

--- **VISTO** para resolver en definitiva el **Juicio Especial Hipotecario** promovido por el **C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS y RUTH ALBERTHA GARCIA, como deudor, y garante hipotecario.** Expediente número 862/13, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO:

Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados al decretarse rebelde no se excepcionaron, en consecuencia: - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados **JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS** con el carácter de deudor y garante hipotecario Y **RUTH ALBERTHA GARCIA**, con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, a pagar al actor, **la cantidad de \$488,112.82** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento doce pesos 82/100 Moneda Nacional) la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: **saldo de capital vencido:** la cantidad de \$2,595.93 (Dos mil quinientos noventa y cinco pesos 93/100 Moneda Nacional); **capital exigible:** la cantidad de \$457,090.38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil noventa pesos 38/100 Moneda Nacional); **intereses ordinarios:** la cantidad de \$25,608.47 (Veinticinco mil Seiscientos ocho pesos 47/100 Moneda Nacional); **prima de seguros** la cantidad de \$2,730.32 (Dos mil setecientos treinta pesos 32/100 Moneda Nacional); **intereses moratorios,** la cantidad de \$87.72 (Ochenta y siete pesos 72/100 Moneda Nacional). Los anteriores conceptos calculados al 31 de Diciembre de dos mil once, según lo acreditado con la respectiva certificación de adeudo y estado de cuenta certificado. Asimismo se condena al pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha en que se hizo exigibles el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede, hasta la terminación del presente juicio.-----

QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, a favor de la parte actora.-----

SEXTO. Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la parte demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública

almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----
Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Así lo resolvió y firma el **C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS**, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS 3557-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN MANUEL GARCÍA MORENO Y VERÓNICA VÁZQUEZ BUSTOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, APODERADO DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JUAN MANUEL GARCÍA MORENO Y VERÓNICA VÁZQUEZ BUSTOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito recibido el primero de julio del año en curso, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- **NOTIFÍQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN MANUEL GARCIA MORENO

3560-78-80

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 134/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE RAUL GRAJEDA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTOS para resolver definitivamente los autos del juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ. Expediente número 134/14 y-----

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. El demandado no contestó la demanda ni opuso excepciones.---

T E R C E R O. Se condena a JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$2,838,772.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL por concepto de capital; \$1,435,861.68 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) de intereses ordinarios generados del cuatro de enero del año dos mil nueve al tres de septiembre del dos mil trece; \$1,153,902.63 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados del cuatro de febrero del año dos mil nueve al tres de

septiembre del dos mil trece; más los intereses ordinarios y moratorios generados desde el 11 de febrero del año dos mil catorce, y los que se continúen devengando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 11.90% (once, punto, noventa) por ciento anual los ordinarios y los moratorios a la tasa anual que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria; además de los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del inmueble hipotecado, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

IDALIA OCHOA ALMEIDA

PRESENTE.-

En el expediente número 703/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IDALIA OCHOA ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice: ----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dieciocho de agosto del año dos mil quince, suscrito por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada IDALIA OCHOA ALMEIDA, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diecisiete de agosto del año dos mil quince, que obra visible a fojas ciento ochenta y uno y ciento ochenta dos de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada **IDALIA OCHOA ALMEIDA** la radicación del expediente **703/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la **C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **251 y 252** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE NOTIFICACION.

CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1317/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día catorce de agosto del año dos mil quince; visto lo solicitado, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS, comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos provisional, LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, con quien actúa y da fe. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIO GUTIERREZ GUERRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 56°45'50.46' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 30°27'49.47' W	10.000 MTS.	ANTONIA FELIX GASTELUM
3-4	S 56°45'27.05' E	20.000 MTS.	VERONICA ALMAZAN MOLINA
4-1	N 30°27'52.23' E	10.000 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:20 P.M. DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

MARIO GUTIERREZ GUERRA 3529-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

SAÚL CIFUENTES FLORES y
MARIA YOLANDA CABRERA RAMIREZ.
PRESENTE.

En el expediente número 1147/2012, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

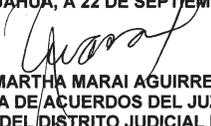
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso por JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para su desahogo; y en virtud de que los demandados SAÚL CIFUENTES FLORES y MARIA YOLANDA CABRERA RAMIREZ fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



SAUL CIFUENTES FLORES

3570-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA Y VIRGINIA MARIA SANTACRUZ PALOS DE OLIVAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ENRIQUE MORENO CASTRUITA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día ocho de septiembre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$272,418.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$181,612.52 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Valle de Calafia número 1623 identificada como lote 1 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Valle Dorado en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 2266 a FOLIOS 123 del LIBRO 1966 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RÚBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO



JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA

3566-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 883/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JORGE ARTURO SANCHEZ GALLARDO Y NORA ELSA DEL MERCADO MARTINEZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda de San Nicolás Sur número 1118 Lote 26 de la Manzana 3 del Fraccionamiento Colonial del Valle, Primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 25 del Libro 3353, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 130.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°20'03" mide 7.00 metros y colinda con Calle Hacienda de San Nicolás Sur; Al 2-3 SW 19°39'57" mide 18.60 metros y colinda con Lote 27; Al 3-4 NW 70°20'03" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 NE 19°39'57" mide 18.60 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 418,333.33 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 627,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

[Handwritten signature of Lorenzo Armando Villar Palma]

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERIKA FRANCISCA ROMERO NOLASCO PRESENTE.

En el expediente número 1066/12, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO Y USTED, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para su desahogo; y en virtud de que la demandada ERIKA FRANCISCA ROMERO NOLASCO fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con los artículos 1069 del Código de Comercio, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **692/14** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. MARIA AIDE SILVA VILLAFUERTE EN CONTRA DE CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: “- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la C. MARÍA AIDE SILVA VILLAFUERTE, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de CAMERINA MEZA DE RODRÍGUEZ, de quien manifiesta la compareciente desconoce el domicilio, por lo que una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de dicha demandada, es general y no particular, se acordará lo conducente en cuanto al emplazamiento por edictos de dicha demandada. Así mismo se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, este último, quien tiene su domicilio en Eje Vial Juan Gabriel esquina con calle Aserradero, interior del Edificio de Gobierno del Estado; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada Registro Público de la Propiedad, en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la calle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.”-----

ACUERDO: - - - “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintitrés de abril del año en curso, presentado por la C. MARIA AIDE SILVA VILLAFUERTE, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter

personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ

3569-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBÉN ARTURO GAMBOA LÓPEZ. PRESENTE.

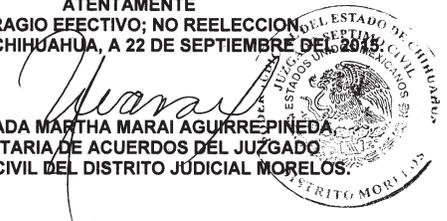
En el expediente número 468/2013, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso por JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para su desahogo; y en virtud de que el demandado RUBÉN ARTURO GAMBOA LÓPEZ fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



RUBEN ARTURO GAMBOA LOPEZ

3572-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO.

PRESENTE.-

En el expediente número 379/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., MORAL QUE A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MORAL CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., ESTA ULTIMA COMO CESIONARIA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., Y ESTA A SU VEZ COMO CESIONARIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 379/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en su carácter de apoderados generales para pleitos cobranzas de la moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, moral quien a su vez es apoderada general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la moral CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta última como CESIONARIA de SCRAP II,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día

veintiuno del actual, presentados por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en su carácter de apoderados generales para pleitos cobranzas de la moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, moral quien a su vez es apoderada general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la moral CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta última como CESIONARIA de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se les tiene promoviendo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de ALVARO ARELLANES JIMENEZ y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, en su carácter de acreditados y garante hipotecarios, quienes tienen su domicilio en la calle Amando Gameros Juárez número 124 del fraccionamiento Unidad San Gerónimo en ciudad Aldama, Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que mencionan en el capítulo respectivo de su escrito de demanda. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Bolívar número 421 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los estudiantes en derecho NANCY GUADALUPE OROZCO

CARRASCO, GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES, TERESA ITZEL RINCÓN ARENIVAR, GABRIEL ARMANDO RODRÍGUEZ RASCÓN y ARTURO ALEJANDRO TENORIO HERNÁNDEZ, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los numerales 60, 118, 248 y 252 del ordenamiento legal invocado.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIQUILMATE DE CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2015.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CRUZ YADIRA DOZAL VILLAGRÁN
PRESENTE.**

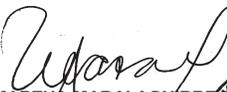
En el expediente número **1039/13** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el **LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**, apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, persona moral que resulta ser apoderada de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, contra **USTED**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso por **JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO**. Por ser el momento procesal correspondiente, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, siendo los diez primeros para el ofrecimiento y los restantes para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio, y en virtud de que **CRUZ YADIRA DOZAL VILLAGRÁN** fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. **RÚBRICAS.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.**


**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**


CRUZ YADIRA DOZAL VILLAGRAN 3573-78-80

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA TRINIDAD SANDOVAL GUEVARA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA** Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,304 siete mil trescientos cuatro** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de septiembre del dos mil quince, ante el suscrito, a solicitud de el señor **ELISEO AVILES GAYTAN**, en su carácter de mandatario de los señores **ARMANDO, SALVADOR, OSCAR, ELISEO, CARMEN, LUZ MARIA, PEDRO PABLO**, todos de apellidos **AVILES SANDOVAL** y Mandatario de los señores **ASCENCIÓN, GABRIELA, MARCO ANTONIO** todos de apellidos **AVILES PRIETO**, quienes son herederos por estirpe de su hijo premuerto el señor **ASENCIÓN AVILES SANDOVAL**, y la señora **MORAIMA ANGELICA ALVAREZ AVILES** en su carácter de mandataria de la señora **ESPERANZA AVILES SANDOVAL** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TRINIDAD SANDOVAL GUEVARA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de diciembre del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chihuahua, a quince de septiembre del dos mil quince
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS


LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA


MARIA TRINIDAD SANDOVAL GUEVARA 3575-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA DEL CARMEN GALAVIZ GONZALEZ DE DIAZ, RAUL DIAZ CHUCA Y ANTONIA RODRIGUEZ VIUDA DE RAMIREZ:

En el expediente número 1283/2011 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MAURICIO LOPEZ LECHUGA**, en contra de **MARIA DEL CARMEN GALAVIZ GONZALEZ DE DIAZ, RAUL DIAZ CHUCA, ANTONIA RODRIGUEZ VIUDA DE RAMIREZ, DORA MARIA COTA HERNANDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO MAURICIO LOPEZ LECHUGA**, recibido en este juzgado el día siete de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de **TREINTA DÍAS**, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARIA DEL CARMEN GALAVIZ GONZALEZ DE DIAZ 3576-78-80

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL**

PRESENTE.-

En el expediente número 250/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CESAR MEDINA RAMIREZ**, en contra de **MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el **LICENCIADO RUVEN GARCIA ARENIVAS**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el dieciocho de agosto del año en curso; visto su escrito de cuenta, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

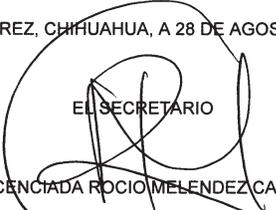
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL

-0-

3577-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 439/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día once de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA es general y no particular del promovente; notifíquesele integro el auto de fecha quince de abril del año del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se Publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E. -----

- - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Inserto necesario:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado

a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA, con domicilio ubicado en la Calle Privada de Dakota numero 611-6 Condominio Los Tulipanes, Partido Romero en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden; queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

-Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA y CC. P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCEZ.-----

----- N O T I F I Q U E S E. -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.



Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 650/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, en contra de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito presentado por el Licenciado ROBERTO BELTRAN ORTIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.-

- N O T I F I Q U E S E:- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 16. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2090 :SJMA/paola

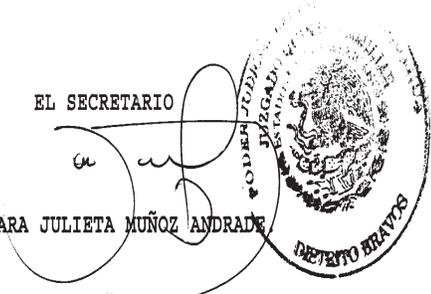
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE



SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ

-0-

3578-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS VELA NAVARRETE, EMMA ADAME DE LA CERDA Y LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1022/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO FRANCISCO CHAPARRO CASTILLO, en contra de CARLOS VELA NAVARRETE, EMMA ADAME DE LA CERDA Y LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese am los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO OCTAVIO AUGUSTO MENA ORTIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día veinticinco de agosto del año dos mil quince; visto lo solicitado, se le tiene aclarando que el domicilio correcto donde se encuentra el bien inmueble materia del presente juicio es en calle de la Fundación número 5525, de la colonia Acacias, de esta ciudad; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día siete de abril del año dos mil quince, que obra visible a fojas setenta y dos de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES la radicación del expediente 1022/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. ROBERTO FRANCISCO CHAPARRO CASTILLO le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en calle de la Fundación número 5524, colonia Acacias de esta ciudad, identificado como Lote 7 Manzana II fraccionamiento Fundidora, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- N O T I F I Q U E S E:- - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



CARLOS VELA NAVARRETE

-0-

3579-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN SE CONSIDERE ESPOSA DEL SEÑOR MARTIN CARDENAS MARTÍNEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1251/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR, en contra de MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO GARCÍA ALVARADO, en este Tribunal el día primero de septiembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de quien se considere esposa del señor MARTIN CARDENAS MARTÍNEZ, la radicación del expediente 1251/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR, el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1009 CIHV/hbme.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARTIN CARDENAS

3580-78-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IGNACIO MARTINEZ SAENZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lot boundaries and adjacent properties.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:20 P.M. DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Leopoldo Eden Molina Corral



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

Signature of Mario Enrique Garcia Almazan

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

IGNACIO MARTINEZ SAENZ

3528-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL C. ANTONIO CASTILLO DE ANDA. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1228/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, en contra de la SUCESION A BIENES DE ANTONIO CASTILLO DE ANDA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LORENZO PROSPERO ARZOLA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, Documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR QUIEN ES LA ALBACEA EN EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS SR. ANTONIO CASTILLO DE ANDA, Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, quien puede ser emplazada la primera de ellos en su domicilio de CALLE EMILIO PORTES GIL NO. 429-1 SUR DEL FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO Y EL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. LICENCIADOS LORENZO PROSPERO ARZOLA Y/O LORENZO PROSPERO PONCE Y/O JORGE JESUS ROSALES CASTRO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer, arbitrar o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CONSTITUCION NO. 611 SUR COLONIA EL BARREAL DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

Signature of Lorenzo Armand Villar Palma

OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR

3581-78-80-82

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., EN CONTRA DE VELIA IVONNE ESTRADA TREVIZO, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LIC. JORGE BUSTOS FLORES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele en primer término exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, misma que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la CALLE 26 NÚMERO 1505 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 38, a folios 38, del Libro 3513 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,422,500.00 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,615,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALVARO SAPIEN NUÑEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 548/15, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, existe un auto que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentada **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, con su escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con diecinueve minutos del día diez de Agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NVO CASAS GDES, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ



EDICTO DE NOTIFICACION

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**.

PRESENTE.-

En el expediente número **367/15**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY**, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, así como al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: --- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecisiete del mes pasado, el escrito signado por el Licenciado **GUILLERMO A. ÁLVAREZ RUBIO**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la Moral denominada **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha ocho de Junio del año dos mil

quince, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**, mediante el cual **JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ** demanda a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. --- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE AGOSTO DEL 2015.



PARAMOUNT REAL ESTATE S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación

Al 15 de Septiembre de 2015

ACTIVO

Efectivo en Bancos

Suma del Activo

\$0.00

\$0.00

PASIVO

Suma del Pasivo

\$0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

Suma Capital Contable

\$0.00

\$0.00

Chihuahua, Chih., Mexico a 15 de Septiembre de 2015

Liquidador



C.P. María del Rosario Mundo De León

PARAMOUNT REAL ESTATE S.A. DE C.V.

3476-75-78-81

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FELIPE SERRANO SANCHEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DE LOURDES MOLINA MATA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 268.700 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 41°45'42.76" E	12.500 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS
2-3	N 47°12'34.26" W	20.000 MTS.	ROEL A. LASCANO RODRIGUEZ
3-4	S 41°45'45.50" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 47°12'34.26" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 46°04'26.00" E	20.020 MTS.	RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ
2-3	S 30°24'29.84" W	10.400 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	S 70°14'02.28" W	2.700 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
4-5	N 45°51'56.00" W	21.500 MTS.	GERARDO RODRIGUEZ DIAZ
4-1	N 45°00'37.00" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

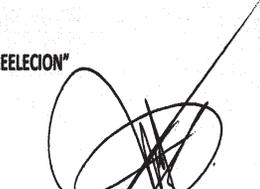
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:07 A.M. DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:25 A.M. DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

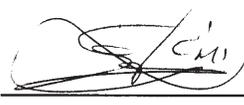
FELIPE SERRANO SANCHEZ

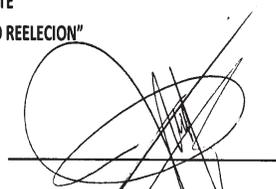
3530-78-80

-0-

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

MARIA DE LOURDES MOLINA MATA

3531-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/2015 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL HORACIO ORTIZ HERNANDEZ, ROSALIO CHAVERO MONTES, SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE FERNANDO GUTIERREZ GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y seis minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que se acreditó que el acreedor diverso que aparece en el certificado de gravamen exhibido a fojas 107 del expediente, se desistió del juicio que motivó tal gravamen a su favor en consecuencia se omite la Junta de Acreedores. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en finca - urbana y local comercial ubicada en Calle Cosmos número 4901 de la Colonia Abraham González Norte (antes colonia Granjas), de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 88, folio 13 del Libro 1447 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$944,450.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$629,633.33 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.


FERNANDO GUTIERREZ GARCIA
 -0-

3498-77-78-79

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el siete de julio del año dos mil quince, por el licenciado ALEJANDRO VALLES DURÁN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable así como a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM de la radicación del expediente 822/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.


NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM
 -0-

3177-70-74-78

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor MARIO GUEVARA en contra de la señora VERÓNICA GÓMEZ, registrado con el número de expediente 676/09 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundando y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- El actor, señor MARIO GUEVARA acreditó la procedencia de su acción. La demandada, señora VERÓNICA GÓMEZ incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Queda disuelto el vínculo matrimonial contraído por el señor MARIO GUEVARA y la señora VERÓNICA GÓMEZ el día veinticinco de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos.

CUARTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico - QUINTO.- No se hace condena en costas. Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Seis de Agosto del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

A sus autos el escrito que presenta la C. Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en éste Tribunal el día cinco de Agosto del año en curso; visto lo solicitado, y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MARIO GUEVARA y a la señora VERÓNICA GÓMEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Por cuenta a la segunda de sus peticiones, dígasle que deberá de estarse a lo acordado en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ INÉS ÁLVAREZ HERRERA y la señora MARTHA GONZÁLEZ TORRES, según el expediente número 1212/2010 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ INÉS ÁLVAREZ HERRERA y la señora MARTHA GONZÁLEZ TORRES el día uno de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua. **TERCERO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. **QUINTO.-** En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1278, del libro número 403, folio número 389, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito que presentaron el señor JOSÉ INÉS ÁLVAREZ HERRERA y la señora MARTHA GONZÁLEZ TORRES, recibido en éste Tribunal el día dieciséis de Julio del año en curso; visto lo solicitado, en primer término se les tiene mostrado su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio el día trece de julio del año dos mil diez, por lo que se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Asimismo, conforme lo que establece el artículo 84 del ordenamiento legal antes invocado, expídase a los promoventes, o las personas que hayan autorizado para tales efectos en el escrito que se acuerda, las copias certificadas requeridas, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, ALICIA LUNA ORTEGA y 7o Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretarios Proyectistas adscritos al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y hágasele la devolución de los documentos originales exhibidos, previa constancia que de ello quede en autos. Finalmente, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, conforme a lo ordenado en el resolutive QUINTO, de la sentencia emitida por este Tribunal, misma que ha causado ejecutoria. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

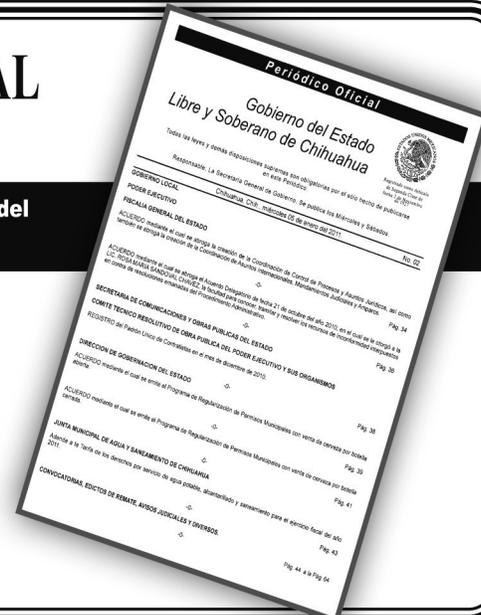
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx